ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** por el señor **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.607**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas CONSTRUARH S.A.S. identificada con NIT 900.723.109-1**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

Que, de conformidad con la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Cumplimiento del contrato y b) Calidad del servicio.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026,** expedida el día 07 de abril de 2025 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**$4.500.000,00**	**DESDE 04/04/2025 HASTA 09/09/2025**
CALIDAD DEL SERVICIO	**$4.500.000,00**	**DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030**

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicha póliza el pasado ocho (08) de abril del año 2025.

Que el Municipio de Magangué, atendiendo a lo dispuesto en el Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** Contrato, procedió a suscribir el día 07 de abril de 2025 la correspondiente acta de inicio, dejando constancia junto con el contratista y supervisor del contrato del inicio real y efectivo de la ejecución contractual previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que el Municipio de Magangué, suscribió el MODIFICATORIO N° 001 al Proceso de Mínima Cuantía **MC-004-2025**, debido a que la administración municipal pretende dentro de la ejecución de este contrato atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verificas la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo de proyectos, todo esto guardando espacial coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación; atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene la entidad territorial, se requieren unos estudios y diseños para la ampliación de la calle 16 transversal 29 hasta la carrera 21A en el Municipio de Magangué, por lo que la entidad contratante solicitó al contratista adicionar este estudios en el contrato MC-004-2025, solicitud que fue aprobada por el contratista y supervisor del contrato. Por tal razón se procedió a darle traslado a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico en calidad de supervisor del contrato para que realizara los respectivos estudios previos y dado que el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, se modificó el valor del contrato, adicionando la suma de $22.000.000 y se prorrogó por diez días más la ejecución del mismo en aras de dar cabal cumplimiento al objeto convenido, comprometiéndose el contratista a modificar y ampliar la vigencia de los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó el **ANEXO DE PRORROGA 1** de fecha 24 de abril de 2025 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026** expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, el cual indica *que "SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS ARRIBA CITADOS SEGÚN MODIFICATORIO DE FECHA 15/04/2025. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES"* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	VIGENCIAS ACTUALES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**$4.500.000,00**	**$6.700.000,00**	**DESDE 04/04/2025 HASTA 09/09/2025**	**DESDE 04/04/2025 HASTA 19/10/2025**
CALIDAD DEL SERVICIO	**$4.500.000,00**	**$6.700.000,00**	**DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030**	**DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030**

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe el ANEXO de la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6,** presentado por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese el **ANEXO DE PRORROGA 1** de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026,** expedido el día 24 de abril de 2025 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** dentro del cual el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada por el señor **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.607**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas CONSTRUARH S.A.S. identificada con NIT 900.723.109-1**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401937965

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000035026 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	04	2025	24	04	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSTRUARH SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.723.109-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 8 A 26 A 03 PIONEROS. CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 6052802211

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/04/2025	19/10/2025	6,700,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/05/2025	10/05/2030	6,700,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

BENEFICIARIOS
NIT 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NO DE FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.

CONTRATO MC-004-2025

"SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS ARRIBA CITADOS SEGÚN MODIFICATORIO DE FECHA15/04/2025.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES. "

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****13,400,000.00	$ ***********4,552	$****11,000.00	$ ********2,955	$ ***********18,507

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPA?IA LTDA ASESORE	10333	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540193796

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079060BF97C5C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE